

Capitalización de la pensión

Requisitos

En cumplimiento del artículo 13 apartado 3 de la Ley de Fundación Contergan (ContStifG) junto con el artículo 10 de los estatutos de la Fundación Contergan, la pensión por talidomida se capitalizará (parcialmente) si **con ello se favorece a la persona discapacitada**, es decir, **en interés del derechohabiente**.

Definición

En el caso de capitalización, sus derechos procedentes de futuras mensualidades de pensión se acumulan y usted puede disponer de ellos total o parcialmente durante un periodo de hasta cinco años por adelantado. El derecho al pago continuado (parcial) de la pensión durante el periodo de capitalización vence al final del mes siguiente al mes en el que se abona el primer importe de capitalización.

Esto no afecta a la adaptación legal de la pensión por talidomida en función del porcentaje en que varíen las pensiones legales del seguro de pensiones. El reajuste se realiza al mismo tiempo que se reajustan las pensiones obligatorias del seguro de pensiones. En los últimos años, siempre ha sido el 1 de julio.

Proceso de solicitud

Rellene el formulario de solicitud íntegramente y fírmelo. Indique el importe que desea capitalizar y en qué periodo. Presente la solicitud antes de realizar su proyecto. Tenga en cuenta que los contratos vinculantes se cierran bajo su propia responsabilidad hasta que haya recibido la notificación de autorización.

Dependiendo de los antecedentes específicos de capitalización, puede ser necesario presentar los siguientes documentos como prueba de los costes reclamados:

- Resumen de costes, estimación de costes, contrato preliminar no vinculante u oferta de compra
- Confirmación por parte del prestamista del importe y la utilización del préstamo, información sobre el importe de la deuda restante y cálculo de la fecha límite por parte del prestamista

Preguntas más frecuentes

¿Hay que pagar intereses?

Sí. Hay que pagar intereses por la capitalización del pago de la pensión ("descuento"). El tipo de interés actual es del 2,63 % (a octubre de 2025). El importe de los intereses se aplica desde el 1 de octubre de cada año hasta el 30 de septiembre del año siguiente. Este corresponde al rendimiento publicado por el Deutsche Bundesbank de determinados valores públicos alemanes que cotizan en bolsa.

¿Se puede invertir la capitalización?

Sí. Si existen razones importantes, la recapitalización puede efectuarse en casos excepcionales contra el reembolso del importe de capitalización pendiente. Posibles razones:

- Divorcio
- Adquisición de nuevos inmuebles
- Rescate del importe de liquidación para lograr el pago íntegro de la pensión

¿Qué hay que hacer para la recapitalización?

Para la recapitalización se requiere una solicitud firmada. No necesita rellenar ningún formulario. Indique las razones de peso y demuestre por qué desea poner fin anticipadamente a la capitalización.

¿Qué consecuencias jurídicas tiene la recapitalización?

De concederse su solicitud de recapitalización, la Fundación Contergan revocará la decisión de capitalización original. El período de capitalización finaliza en una fecha determinada y se determina el importe del reembolso. Indique la fecha de referencia en la que desea la recapitalización.

¿Cómo calcular el importe que debe reembolsarse a la Fundación Contergan?

Se calcula el importe que habría alcanzado la capitalización si ésta hubiera tenido lugar en la fecha especificada. De este importe se deducen los importes retenidos de la pensión por talidomida debido a la capitalización anterior hasta la fecha de referencia. Esta cantidad deberá reembolsarse a la Fundación Contergan antes de la fecha límite.

Nota: En el mes siguiente al reembolso del importe de liquidación, volverá a percibir íntegramente su pensión por talidomida, siempre que no haya más capitalizaciones en curso.

¿Qué ocurre si fallece?

Si usted fallece durante el período de indemnización, la Fundación no tendrá derecho a reembolso alguno conforme al artículo 13, apartado 6, frase 2, de la Ley de Fundación Contergan (ContStifG) en relación con el artículo 10, apartado 3, letra c, de los Estatutos.

¿Quién le asesora?

Los asesores del área de servicio estarán encantados de asesorarle sobre este tema en función de sus necesidades.

No dude en concertar una cita:

Correo electrónico: leistung@contergan.bund.de

Teléfono: +49 221 3673 3673